

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veintinueve de abril de dos mil veintidós. A Despacho este expediente comunicándole que venció el término concedido a la parte demandante para subsanar las falencias advertidas en la demanda sin que haya habido pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2022-00018-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia Extraordinaria
Auto:	Interlocutorio No. 174-2022
Demandante:	Marco Tulio Arce Henao
Demandado:	German Antonio Arce Henao Liliana Maria Heno Herrera Raul Antonio Henao Herrera Flor María Herrera Tobón Herederos determinados de Raul Antonio Henao G. Luz Maria Escobar Acevedo Herederos determinados e indeterminados de Juan Crisostomo Idarraga Cardona

Vista la constancia secretarial que antecede se entra a resolver lo pertinente dentro de la presente demanda **Verbal de Pertenencia**, presentada a través de apoderado judicial por el señor Marco Tulio Arce Henao, en contra de Germán Antonio Arce Henao y otros.

En vista que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto inadmisorio de fecha 29 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: HÁGANSE entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de información Justicia XXI web.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d52b772b16593d3311e2a8aadbe5d90f7ce19ad6913d07ad4c8f4604853566d

Documento generado en 29/04/2022 04:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 35 del 2 de mayo de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
